



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta núm. 026-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy viernes, 4 de septiembre de 2026, a las 11:30 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángel De La Rosa, director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro con voz y voto; Carla Coste José, secretaria ejecutiva en funciones de responsable de la Oficina de Acceso a la Información, delegada mediante comunicación de fecha 30 de julio de 2026, aprobada en la misma fecha, y, Walkiria M. Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada, la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa.

Verificado el quórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. **Conocimiento del informe preliminar de evaluación de la oferta económica «Sobre B» del procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.**
2. **Punto libre.**

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 de fecha 13 de junio de 2011, Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)».



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTO: El numeral 2) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley (...)».

1. Conocimiento del informe preliminar de evaluación de la oferta económica «Sobre B» del procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.

VISTO: El «Pliego de Condiciones Específicas» correspondiente al procedimiento de compras bajo la modalidad de comparación de precio núm. TC-CCC-CP-2026-004, para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana», en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en lo adelante, el «Pliego de condiciones»).



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento de compras bajo la modalidad de comparación de precio núm. TC-CCC-CP-2026-004, para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana».

VISTA: El acta de la sesión núm. 016-2026 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada el día 17 de julio del año 2026, en la cual fueron adoptadas con relación al procedimiento de compras bajo la modalidad de comparación de precio núm. TC-CCC-CP-2026-004, entre otras, las resoluciones siguientes:

«**PRIMERO: Autorizar** el procedimiento de comparación de precios, para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP 2026-004.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones elaborado para el procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.

TERCERO: Designar para la evaluación de la oferta técnica y la oferta económica del procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana», identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, a los siguientes peritos: (i) Perito técnico: Eury Martínez García, encargado de desarrollo de aplicación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. (ii) Perito legal: Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica. (iii) Perito financiero: David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

CUARTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para la publicación del procedimiento identificado con el núm. TC-CCC-CP-2026-004 en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>), y que curse las invitaciones correspondientes».

VISTA: El acta de la sesión núm. 024-2026, celebrada por el Comité de Compras y contrataciones el día 26 de agosto de 2026, mediante la cual se adoptaron, entre otras, las resoluciones siguientes con relación al procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004:

«**QUINTO: Aprobar** los informes de evaluación de la documentación legal y financiera de los oferentes **Mediatrix, SRL; y, Solvex Dominicana, SRL**, todos de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) correspondientes al procedimiento para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, elaborados por los siguientes peritos: (i) Perita legal:



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica. (ii) Perito financiero: David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

SEXTO: Habilitar al oferente **Mediatrix, SRL**, para la apertura de la oferta económica «Sobre B» del procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.

SÉPTIMO: Declarar no habilitado para la apertura de la oferta económica «Sobre B» del procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, al oferente **Solvex Dominicana, SRL**, por no haber cumplido con los requisitos de credenciales legales exigidos en el Pliego de condiciones.

OCTAVO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones para que notifique la presente decisión a los oferentes **Mediatrix, SRL**; y, **Solvex Dominicana, SRL**.

NOVENO: Instruir al secretario del CCC para que proceda a devolver la oferta económica «Sobre B» al oferente **Solvex Dominicana, SRL**, en vista de su no habilitación para la fase de apertura y evaluación de las ofertas económicas.

DÉCIMO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que incorpore esta acta dentro de las piezas que conforman el presente procedimiento de comparación de precios.

ÚNDÉCIMO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que publique la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>)».

VISTO: El informe preliminar de evaluación de documentación económica, de fecha 3 de septiembre de 2026, elaborada por el perito financiero, señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, en el que se establece que el oferente **Mediatrix, SRL**, cumple con todos los requerimientos de evaluación de documentación económica que rige el presente procedimiento de comparación de precios.

POR CUANTO (1): En cuanto al informe de evaluación económica se hace constar que el oferente **Mediatrix, SRL**, cumple con los requerimientos económicos del presente procedimiento y con la garantía de seriedad de la oferta, tanto en el monto como en el tiempo de vigencia exigidos en el Pliego de condiciones. Asimismo, se verificó que el monto ofertado se ajusta a los requerimientos económicos establecidos en el procedimiento. De igual manera, se constató que la propuesta económica presentada incluye toda la información y documentación requerida. La oferta económica presentada asciende a un valor de **dos millones seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (DOP2,006,650.00)**, propuesta que incluye todos los gastos e impuestos que rigen el presente procedimiento de comparación de precios, identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO (2): En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones decide asumir como definitivo el informe preliminar de evaluación emitido por el perito financiero en el marco del presente procedimiento de comparación de precios, toda vez que no resultó necesario realizar correcciones aritméticas a la oferta presentada, constatándose el cumplimiento de los principios de eficiencia, idoneidad, juridicidad, objetividad y simplificación de la carga administrativa.

POR CUANTO (3): En consecuencia, la oferta económica presentada por **Mediatrix, SRL**, resulta financieramente sustentable, compatible con el objeto de la contratación y ajustada al marco normativo vigente, por lo que procede su consideración válida dentro del presente procedimiento de comparación de precios.

POR CUANTO (4): Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que:

«De acuerdo con el informe de evaluación de oferta económica que realizó el perito correspondiente, procede adjudicar a **Mediatrix, SRL**, el procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» por reunir los requisitos económicos que rigen la presente contratación y presentar la propuesta económica que se ajusta a los valores disponibles cumpliendo a su vez con los requisitos técnicos exigidos, correspondiente al presente procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004».

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el informe de la oferta económica del oferente **Mediatrix, SRL**, de fecha 3 de septiembre de 2026, correspondiente al procedimiento para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana», identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, elaborado por el perito financiero, señor David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento de comparación de precios para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana», identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, a la sociedad comercial **Mediatrix, SRL**, por la suma de **dos millones seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (DOP2,006,650.00)**, monto que incluye los impuestos y retenciones de ley correspondientes, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

TERCERO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que incorpore esta acta dentro de las piezas que conforman el presente procedimiento de comparación de precios.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CUARTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que publique la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 12:00 m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.



MONTSERRAT PÉREZ RODRIGUEZ - IDCCO-40222124352 28/09/2026 11:55:35 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodríguez
<https://documents.viafirma.com/documents-web/viH09A-NOAH-OF1O-TYQD-Y179-0610-9357-44>

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de Despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones



JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCCO-00100850445 29/09/2026 11:24:23 AST -04
Digital Certificate signature of José Luis Polanco De León
<https://documents.viafirma.com/documents-web/viS09A-NOAH-OF1O-TZFM-F179-0609-0632-69>

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y Financiera



WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCCO-40220060606 23/09/2026 09:23:24 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
<https://documents.viafirma.com/documents-web/viG09A-NOAH-OF1O-TJMZ-Q179-0169-8040-76>

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica



ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCCO-00113795843 23/09/2026 09:41:17 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
<https://documents.viafirma.com/documents-web/viA09A-NOAH-OF1O-TK0G-G179-0170-8775-65>

Ángelo De La Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional



CARLA RAFAELINA COSTE JOSE - IDCCO-06500390619 23/09/2026 11:13:08 AST -04
Digital Certificate signature of Carla Coste José
<https://documents.viafirma.com/documents-web/viG09A-NOAH-OF1O-TWK4-2179-0176-3880-34>

Carla Coste José
Secretaria ejecutiva en funciones de responsable
de la Oficina de Acceso a la Información
Oficina de Acceso a la Información



WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCCO-00112581558 23/09/2026 10:13:03 AST -04
Digital Certificate signature of Walkiria Marien Liriano
<https://documents.viafirma.com/documents-web/viK09A-NOAH-OF1O-TFMM-S179-0172-7833-08>

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPUBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

18/09/2026 08:50:50 AST -04

<https://documents.viafirma.com/documents-web/viE09A-NOAG-OF1O-TQHS-W178-9735-8498-36>

